

ACTA ADMINISTRATIVA

El suscrito **LIC. LUIS ENRIQUE SANTOS BALDERRAMA**, en mi carácter de Apoderado legal del Municipio de Chihuahua, personalidad que acredito mediante el poder general amplísimo para pleitos y cobranzas otorgado a mi favor por parte de la Maestra María Eugenia Campos Galván, en su carácter de Presidenta Municipal de Chihuahua, poder otorgado ante la fe del Lic. Víctor Manuel Gonzalez López, Notario Público Número Diecinueve para este Distrito Judicial Morelos, de fecha 29 de Marzo del 2017, solicitando sea devuelto el poder original por requerirlo para diversos fines previa copia debidamente certificada que del mismo de deje en autos, ello aunado las facultades conferidas por el artículo 46 Fracciones III, VI, XII y XIII, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua Vigente; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el Quinto Piso del Edificio del Real sito Avenida Independencia y Calle Victoria de la Zona Centro de esta Ciudad.-----

Siendo el día 18 de Octubre del 2017, encontrándose reunidos en el domicilio que ocupa la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Oficialía mayor, sito en Quinto piso del Edificio del Real ubicado en Avenida Independencia y Calle Victoria de la Zona Centro de esta Ciudad; el Lic. Luis Enrique Santos Balderrama, Subdirector de Recursos Humanos, el C. JOSE MANUEL BACA FABIAN, en su carácter de Bombero de Academia, dependiente de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, quien se identifica con credencial de elector numero IDMEX1605410368 con numero de empleado 104130, asignado a la Estación Numero 7 del H. Cuerpo de bomberos del Municipio de Chihuahua, así como las CC. Benilia Escobar Chirino y Adriana Josafat Jimenez Salas, quienes se identifican con credencial de elector números IDMEX1530670594 e IDMEX1352776407 Supervisora de Recursos Humanos y Personal Especializado de la Oficialía Mayor; respectivamente; quienes fungen como Supervisora de Recursos Humanos y Personal Especializado en esta Subdirección, y quienes comparecen en calidad de testigos en la presente diligencia. Dándose vista en este momento, al oficio **DSPM/DJ/MEDRO/1213/2017**, mismo que fue recibido por esta Subdirección el día 25 de septiembre del año en curso, que se encuentra suscrito por el Lic. Juan Pedro Félix Correa, Encargado del Departamento Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a través del cual,

hace del conocimiento de esta Subdirección, los hechos de indisciplina ejercida por el empleado antes citado José Manuel Baca Fabián, por hechos realizados el día 07 de Septiembre del presente año, quien con su conducta, violenta los artículos 71 y 72 del Reglamento Interior de la Coordinación de Protección Civil y del H. Cuerpo de Bomberos del Municipio de Chihuahua, anexando copia simple del informe policial homologado con la relativa de los hechos, signado por el C. Héctor Tarango Cereceres, Coordinador de Protección Civil del Municipio de Chihuahua, oficio SRIA/0468/2017 de fecha 12 de septiembre del 2017 signado por el Lic. Cesar Jáuregui Moreno, Secretario del H. Ayuntamiento de Chihuahua, y oficio CPC-1476/2017 de fecha 08 de septiembre del 2017 en atención al C. Gilberto Loya Chavez, Director de Seguridad Pública Municipal y suscrito por Hector Tarango Cereceres con el carácter antes citado, mismos que forman parte de la presente acta.-----

Por lo que esta Subdirección procede a entrevistarse con José Manuel Baca Fabián, para solicitarle su razón de hechos de lo sucedido el día 7 de septiembre del año en curso, toda vez que de los oficios antes citados se desprende que en la fecha antes señalada, y siendo las 22:18 horas p.m., aproximadamente acudió al domicilio particular de **su compañero Carlos Ibarra Corona** ubicado en la Calle Participación Social No. 4017 de la Colonia Unidad de esta ciudad, tocando el barandal de la casa y gritando su nombre, el C. Carlos Ibarra salió de su domicilio para atenderlo y sin mediar ninguna palabra le propicio un golpe en el rostro, tirándolo al piso y pateándole en varias ocasiones en la cabeza, al verlo ensangrentado lo dejo de golpear, lesionándole el tabique nasal, además lo amenazo, tomando nota de estos hechos Policías Municipales, según informe policial anexo, todo esto fue por sospechas infundadas en relación con su esposa de nombre Irma Sánchez Salgado, ya que ella es compañera inspectora de la misma Coordinación de Protección Civil Municipal, todo es derivado de un convivio que se realizó en la oficina por el cumpleaños de su esposa en días pasados, toda vez que se tomaron fotografías y se subieron el Facebook, después de esas fotografías, compañeros del H. Cuerpo de Bomberos indicaron que lo había amenazado, manifestando que se le iba a aparecer el diablo”.-----

Habiendo dado lectura y quedando asentado en resumidos términos el oficio enviado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal a los presentes, se concede el uso de la palabra al **C. JOSE MANUEL BACA FABIAN**, para que manifieste respecto de lo narrado con antelación, a lo que contesta lo siguiente: -----

Inicio argumentando que fue un problema el día de cumpleaños de mi esposa, fueron varias series de fotografías, no específicamente en su cumpleaños hay varias fotografías igual no comprometedoras, consciente estoy de ello, el día que se suscitaron los hechos el 07 de septiembre, ya

habiendo el antecedente de dichas fotografías que el mismo compañero ya tenía conocimiento, Carlos Ibarra, ese mismo día siendo alrededor de as 10:00 de la mañana, fui citado por el Oficial habilitado Juan Olivas a la Estación Numero Uno misma que se encuentra a un costado de las oficinas de Protección Civil, al llegar al lugar, me dirigí a las oficinas de protección civil para solicitar a mi esposa información si requiera ella algo que se le ofreciera, cuál fue mi sorpresa, que los encuentro a mi esposa y al compañero Carlos Ibarra, en un cuarto reducido de aproximadamente 2 metros por 2 metros, solos, y a puerta cerrada, lo que provoca un poco de mi molestia y sin palabra alguna solo indicando que era necesario tener una plática con ambas personas, me retiro del lugar y dejo nuevamente la puerta cerrada, escasos minutos después si mucho, ya cuando me entrevisto con la persona que me cito en el lugar Juan Olivas, logro observar que sale apresurado el Sr. Ibarra, finalizo el compromiso que tenia con mi jefe y me retiro del lugar, siendo las 15:00 hrs de ese mismo día, realizo una llamada a mi esposa ubicándome un servidor en la Calle 6ª y Samaniego, a escasas dos cuadras del lugar, para hacerle saber que era necesario entablar dicha platica con ella y con el Sr. Carlos Ibarra, por lo que lo cito en ese momento y en ese lugar, con la esperanza de llevar a cabo dicha platica lo más tranquila y pacíficamente, con motivación que ambos portaban su uniforme correspondiente, era un lugar público y era temprana hora, arribando al lugar solo mi esposa y argumentando que el Sr. Carlos Ibarra, le salió una revisión de última hora en la Colonia Revolución, por lo que no fue posible acudir. Engrandeciendo mis sospechas de la actitud del Sr. Carlos Ibarra no era la adecuada como compañeros que somos los tres en el Departamento, retirándonos del lugar y quedándonos de ver mi señora y yo en la casa horas más tarde; siendo esto, a las 19:30horas aproximadamente cuando llego yo a nuestro domicilio, entablando la conversación con ella, recibo una explicación poco aceptable, por lo que tomo la decisión minutos más tarde de acudir a la casa del Sr. Carlos Ibarra, llegando a su domicilio aproximadamente a las 21:00 horas, llamándole por su nombre a lo que después de un largo tiempo, sale de su domicilio y respondiendo de inmediato a mi llamado (respondió a mi llamado, pero salió más tarde), le hice el comentario de que le solicitaba una explicación de lo ocurrido ese mismo día y le manifesté mi motivo del por cual me atreví a ir a su domicilio, respondiéndome que el Sr. Hector, ya le había dicho que yo andaba molesto por una sola fotografía, a lo que le comente, que ese no era mi objetivo en especifico de dicha explicación que solicitaba, se hizo un pequeño alegato de aproximadamente 10 minutos, escuchándonos su esposa y saliendo también del domicilio, cuando la señora le empieza a preguntar que, qué es lo que estaba pasando, que compañero hablaba específicamente le hace la pregunta, "que hiciste Carlos", en ese momento, el Sr. Ibarra, se engrandeció de valor empezó a proferirme insultos para que yo me retirara de su domicilio, siendo sinceros, sentí algo de temor, por la forma de dirigirse hacia mi persona, recordando en especifico a

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

chingar a tu madre de mi casa, te crees muy chingón, ahorita te atiende, por mencionar algunos, transcurriendo otros cinco minutos más aproximadamente, yo respondiéndole que se tranquilizara que todavía después de cagarla se ponía en ese plan, en ese momento, solicita las llaves las cuales dan acceso a la calle del barandal, por lo que de inmediato su señora esposa cumple su petición, y abre la reja del barandal, saliendo el Sr. Ibarra hacia la vía pública y abalanzándose hacia mi persona, teniendo un pequeño forcejeo de lucha, caemos los dos al suelo, y en ese mismo momento empieza a sangrar de la nariz, levantándome yo de inmediato y siendo yo mismo el que le pregunta, que si ya estuvo, que no tendría que llegar a tanto, yo solo buscaba una explicación, teniendo la oportunidad de propinarle más golpes, no lo hice, ya que se interpuso su señora esposa, retirándome del lugar sin comentario alguno, mi objetivo principal es buscar un poco de comprensión por parte de la Superioridad, estando en la mejor disposición para engrandecer el compromiso que se tuvo en averiguaciones previas, de ser posible ofrecer una disculpa pública al compañero Carlos Ibarra, hacer extensiva mi experiencia en el Departamento para con ello fomentar la buena relación laboral de todos.-----

ACTO SEGUIDO SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL LIC. LUIS ENRIQUE SANTOS BALDERRAMA, en su carácter de Representante Legal del Municipio, quien hace las siguientes preguntas:-----

1.- ¿Qué antigüedad tiene en el Municipio?

A lo cual respondió.- Desde mi trayectoria policiaca estuvo en parques y jardines, alrededor de 15 años en total y en bomberos 6 años.

2.- ¿Si anteriormente había tenido una situación parecida o similar a la que hoy se presenta?

A lo cual respondió.- Quiero relacionarlo con uno, me agredieron cuatro compañeros de bomberos, siendo su agresor principal Refugio Hernandez, el cual está dispuesto a testificar la causante de los hechos y a hacerse responsable de los mismos.

3.- ¿Si conoce el Reglamento Interior de la Coordinación de Protección Civil y del H. Cuerpo de Bomberos del Municipio de Chihuahua?

A lo cual respondió.- Si lo conozco, no especifico, bien a fondo, pero si tengo conocimiento de mis obligaciones y deberes, así como responsabilidades con la ciudadanía y mis propios compañeros.

4.- Si sabe que el propio Reglamento interior de la Coordinación de Protección Civil y del H. Cuerpo de Bomberos del Municipio de Chihuahua, contempla sanciones para el caso de agredir a un superior, a un compañero, ya sea de manera física o verbal?

A lo cual respondió.- No, no lo conocía.

5.- En su expediente personal, existen otras faltas a la disciplina por faltar el respeto a compañeros o a sus superiores, cual es el motivo?

A lo cual respondió.- Si recuerdo que me arrestaron ese día, fue por descuido del radio.

Que es todo lo que quiero manifestar.

Se hace constar que siendo las 10:50 horas se concluye la presente acta administrativa, firmando los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

Ante los testigos presenciales.

EI C. JOSE MANUEL BACA FABIAN MANIFIESTA QUE ES SU DESEO FIRMAR LA PRESENTE ACTA.

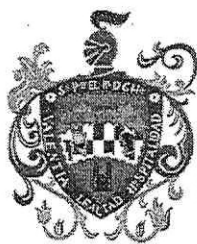

JOSE MANUEL BACA FABIAN
Trabajador


LIC. LUIS ENRIQUE SANTOS BALDERRAMA
Representante del Municipio

TESTIGOS


BENILIA ESCOBAR CHIRINO
Supervisora de Recursos Humanos
Oficialía Mayor


ADRIANA JOSAFAT JIMENEZ SALAS
Personal Especializado
Oficialía Mayor



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

ACTA Y/O AVISO DE RESCISION

CHIHUAHUA CHIH. 19 DE OCTUBRE DEL 2017

SR. JOSE MANUEL BACA FABIAN.

Por medio del presente escrito, el suscrito **LIC. LUIS ENRIQUE SANTOS BALDERRAMA**, en mi carácter de Apoderado legal del Municipio de Chihuahua, personalidad que acredito mediante el poder general amplísimo para pleitos y cobranzas otorgado a mi favor por parte de la Maestra María Eugenia Campos Galván, en su carácter de Presidenta Municipal de Chihuahua, poder otorgado ante la fe del Lic. Víctor Manuel Gonzalez López, Notario Público Número Diecinueve para este Distrito Judicial Morelos, de fecha 29 de Marzo del 2017, solicitando sea devuelto el poder original por requerirlo para diversos fines previa copia debidamente certificada que del mismo de deje en autos, ello aunado las facultades conferidas por el artículo 46 Fracciones III, VI, XII y XIII, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua Vigente; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el Quinto Piso del Edificio del Real sito Avenida Independencia y Calle Victoria de la Zona Centro de esta Ciudad.

En base a las facultades conferidas por el Municipio de Chihuahua siendo las 10:36 horas a.m., del día 19 de octubre del presente año, estando reunidos en el domicilio que ocupa la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Oficialía Mayor, sito en Quinto piso del Edificio del Real ubicado en Avenida Independencia y Calle Victoria de la Zona Centro de esta Ciudad; reunidos tanto el suscrito como las CC. Benilia Escobar Chirino y Adriana Josafat Jiménez Salas, Supervisora de Recursos Humanos y Personal Especializado de la Oficialía Mayor respetivamente; quienes fungen como testigos de la resolución que en este acto se emite, del acta administrativa levantada a usted el día 18 de octubre del 2017.

Concluyendo que una vez revisados sus antecedentes laborales y la conducta que se suscitó por usted y dio pie al acta administrativa antes indicada es de resolverse y:

SE RESUELVE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 118 inciso e) del Reglamento que fija las Condiciones Generales de Trabajo entre el Municipio de Chihuahua y los Trabajadores a su Servicio, el artículo 102 Fracción XI del Anexo 3 del Reglamento de Protección Civil y del H. Cuerpo de Bomberos del Municipio de Chihuahua, anexo al Periódico Oficial en fecha 05 de octubre del 2013, artículo 60 Fracción III del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, así como el Artículo 47 Fracción II de la Ley Federal del Trabajo y Artículo 76 Fracción I del Código Municipal de Chihuahua, toda vez que los bomberos encuadran en este supuesto del artículo 76 fracción I, como trabajadores de confianza, los cuales pueden ser removidos libremente, independientemente del procedimiento establecido en el Reglamento interior de la Coordinación de protección Civil y del H. Cuerpo de Bomberos del Municipio de Chihuahua, mismos que citan lo siguiente:

Art. 118 inciso e).- Cuando el trabajador incurra en faltas de probidad y honradez o en actos de violencia, amagos, injurias y malos tratos contra sus jefes o compañeros o contra los familiares de unos y otros, ya sea dentro o fuera de las horas de servicio y del lugar donde se preste.

Artículo 102. Son faltas que darán lugar a la suspensión temporal o definitiva de carácter correctivo:

XI. Agredir a un compañero subordinado, o superior, durante o fuera del servicio.

Artículo 47.- Son causas de rescisión de la relación de trabajo, sin responsabilidad para el patrón:

II. Incurrir el trabajador, durante sus labores, en faltas de probidad u honradez, en actos de violencia, amagos, injurias o malos tratamientos en contra del patrón, sus familiares o del personal directivo o administrativo de la empresa o establecimiento, o en contra de clientes y proveedores del patrón, salvo que medie provocación o que obre en defensa propia;

ARTÍCULO 76. Trabajador al servicio de un Municipio es toda persona que le preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros en virtud del contrato, nombramiento que le fuera expedido o por el hecho de figurar en las listas de raya de los trabajadores temporales.

Los trabajadores al servicio del Municipio, se dividen en dos grupos: De confianza y de base:

I.- Son trabajadores de confianza: Los titulares de las dependencias de la administración municipal; el Secretario Particular del Presidente Municipal; los jefes y subjefes de Departamento; los cajeros de las oficinas receptoras; auditores; pagadores; inspectores; administradores de servicios públicos; miembros de comisiones de estudio; consultores; asesores; ingenieros comisionados en obras públicas; miembros de la policía, tránsito y bomberos municipales; alcaides; y

II. Son de base, los no incluidos en la enumeración anterior.

Artículo 60. A la Dirección de Seguridad Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

III. Atender el desarrollo interno de la propia Dirección, así como a la disciplina y honorabilidad de sus elementos;

Es por lo que en este acto y siendo las 10:40 horas del día 19 de octubre del 2017, le comunico a usted que a partir de esta fecha, se le rescinde su relación y contrato individual de trabajo por causas imputables a usted sin responsabilidad para mi representado, al haber incurrido usted en las causales de Rescisión establecidas en las disposiciones legales antes citadas mismas que constituyen faltas de probidad y honradez o en actos de violencia, amagos, injurias y malos tratos contra sus jefes o compañero o contra los familiares de unos y otros, ya sea dentro o fuera de las horas de servicio y del lugar donde se preste, en perjuicio del Municipio de Chihuahua, **por lo que se reitera que a partir de esta fecha se le rescinde su contrato Individual de Trabajo**, entregándole un tanto del presente escrito de rescisión en cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 47 de la Ley Federal del trabajo.

LIC. LUIS ENRIQUE SANTOS BALDERRAMA **C. JOSE MANUEL BACA FABIAN**
Municipio de Chihuahua Recibí Aviso de Rescisión

Los abajo suscritos hacemos constar que el día de hoy 19 de Octubre del año 2017 a las 10:45 horas a.m., en el domicilio que ocupa la Subdirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor sito en el Quinto Piso del Edificio del Real Avenida Independencia y Calle Victoria de la Zona Centro de esta ciudad el **LIC. LUIS ENRIQUE SANTOS BALDERRAMA**, entregó al trabajador **JOSE MANUEL BACA FABIAN**, el presente escrito de rescisión de ésta fecha, quien una vez que lo leyó **MANIFIESTA QUE ES SU DESEO NO FIRMAR LA PRESENTE ACTA Y/O AVISO DE RESCISION**, retirándose en ese momento manifestando que no estaba de acuerdo.

TESTIGO

C. BENILIA ESCOBAR CHIRINO

TESTIGO

C. ADRIANA JOSAFAT JIMENEZ SALAS